



**Cultura**

Oportunidades empresariales  
en la cadena de producción  
cinematográfica

**#DACMI**



## LEY 814 DE 2003

Incentivos tributarios  
para inversionistas y donantes  
en proyectos cinematográficos nacionales

## ¿En qué consiste este incentivo?

Los estímulos tributarios para inversionistas y donantes en proyectos cinematográficos colombianos son un mecanismo de la Ley de Cine que permite deducir del impuesto de renta el ciento sesenta y cinco por ciento (165%) del valor real invertido o donado por el período gravable en que se realice la inversión o donación.



## Legislación y proceso de aplicación

### Normativa

- Ley 814 de 2003, artículo 16 modificado por el artículo 195 de la Ley 1607 de 2012.
- Decreto 1080 de 2015, Decreto 525 de 2021 y Resolución 1021 de 2016.

### Proyecto Nacional

- Requisitos – Aplicativo en línea
- Resolución aprobatoria de Proyecto Nacional

### Certificados de Inversión y Donación

- Requisitos – Aplicativo en línea
- Expedición - Títulos a la orden

# ¿Qué es el impuesto de renta y complementarios?

- Impuesto de orden nacional
- Responsables personas naturales y jurídicas obligadas
- Periodo Anual: Enero 1 – Diciembre 31
- Grava la utilidad fiscal (Renta líquida) del periodo (Diferencia positiva entre los ingresos, costos y gastos)
- Tarifa general para personas jurídicas es del 35% (Régimen General – Art.240 ET)
- Personas naturales según tabla de intervalos

# Certificados de Inversión o Donación Cinematográfica

- Creados mediante la ley 814 de 2003
- Emitidos por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Cinematografía
- Periodo: Año en que se realiza la donación o inversión de los recursos
- Declarantes de renta en Colombia
- Cualquier actividad productora de renta
- Donaciones o inversiones exclusivamente en dinero
- Limitación Art 17 L.814 de 2003, el beneficio es otorgado a contribuyentes que no tengan la condición de productor o coproductor de la obra cinematográfica

# Ejemplo práctico del **BENEFICIO TRIBUTARIO**

Concepto	Sin inversión	Inversión año 2023 (35%*)
<b>Renta líquida gravable</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
<b>Tarifa impuesto de renta (ej. 35% año 2023*)</b>	<b>350,00</b>	<b>350,00</b>
<b>Inversión o donación</b>	-	<b>100,00</b>
<b>Deducción 165%</b>	-	<b>165,00</b>
<b>Renta líquida gravable inversión</b>	-	<b>835,00</b>
<b>Impuesto de renta a pagar con inversión</b>	<b>350,00</b>	<b>292,25</b>
<b>Beneficio impuesto de renta con inversión o donación</b>	-	<b>57,75</b>

\*Este porcentaje puede cambiar anualmente

**#DACMI**



@DACMICULTURA



@dacmi\_mincultura



@DACMI\_Cultura

# Sociedad fiduciaria

- Apertura fideicomiso
- Contrato fiduciario
- Manejo Recursos Inversionista
- Expedición certificaciones solicitud certificados de inversión o donación ante el Ministerio

## ¿Qué información verificar antes de realizar la solicitud?

1. Contar con la aprobación de la Resolución como Proyecto Nacional.
2. Realizar la apertura de un encargo fiduciario, en una entidad encargada para estos trámites.
3. Leer toda la información contenida en la Resolución aprobada.
4. Validar el formato de desembolsos actualizado al momento de realizar las ejecuciones respectivas para cada solicitud de certificado.
5. Revisar la información contenida en las certificaciones expedidas por la entidad fiduciaria.
6. Anexar la documentación completa correspondiente para cada solicitud de acuerdo a la solicitada en el aplicativo.



## Información a tener en cuenta

- No incluir las condiciones mínimas en el contrato con la entidad fiduciaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución aprobada.
- Diferencias entre el concepto aprobado por Resolución y el concepto incluido en el formato de desembolsos.
- El trámite de la certificación de inversión o donación debe realizarse en un plazo máximo de dos (2) meses después de concluida la ejecución de la respectiva inversión o donación.

## Información a tener en cuenta

- Exceder el 20% aprobado por presupuesto.
- El beneficiario final debe corresponder a la persona o entidad que preste el servicio directamente.
- No diligenciar correctamente la columna descripción del servicio, en la que deben incluir la descripción del servicio prestado más no el mismo concepto aprobado por presupuesto.

## APLICATIVO CINEPROYECTO

# ¿Cómo se hace la solicitud?

1. Seleccionar el Proyecto aprobado en el aplicativo "cineproyecto"
2. Ingresar a la pestaña "certificados"
3. En la opción crear nueva solicitud se despliega la información a diligenciar y se anexan los documentos.

<https://cineproyecto.mincultura.gov.co/frm/logica/frmLogin.aspx>

#DACMI



@DACMICULTURA



@dacmi\_mincultura



@DACMI\_Cultura

## Términos para gestionar la solicitud

La Dirección expedirá y entregará el respectivo Certificado de Donación o Inversión Cinematográfica dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, para montos de inversión o donación no mayores de 530 S.M.L.M.V (\$614.800.000) y para montos mayores a 530 S.M.L.M.V., veinte (20) días hábiles

# Entrega de certificados

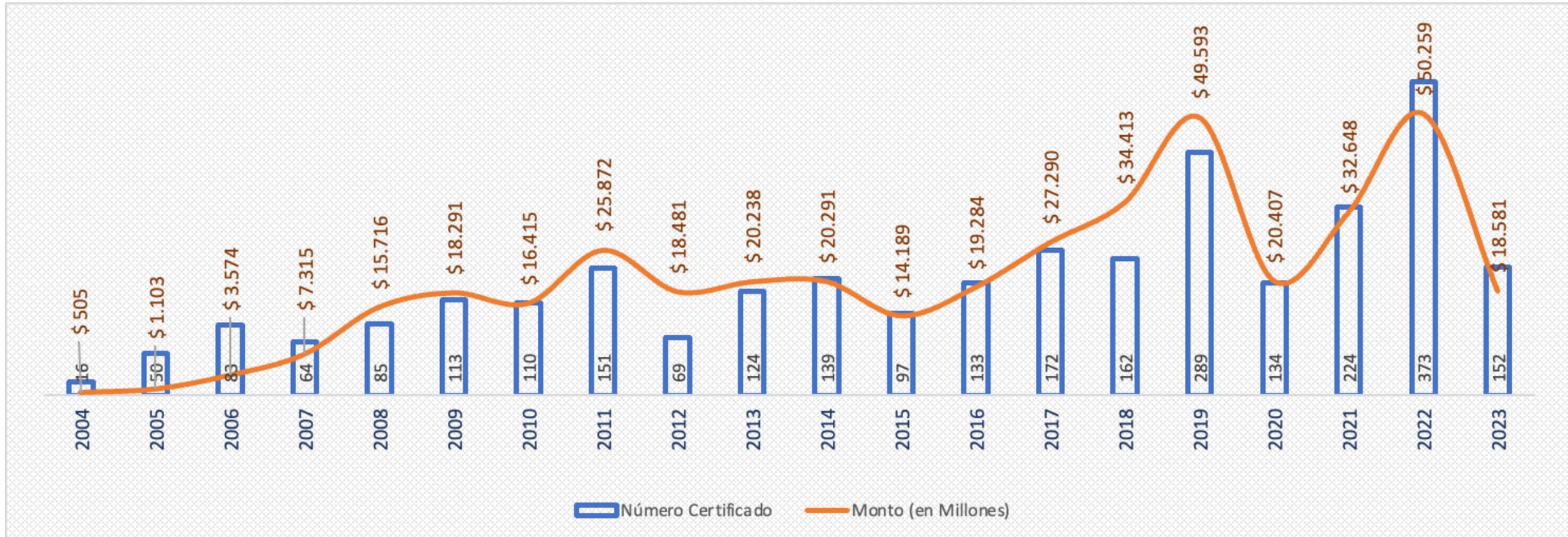
Una vez expedidos los certificados de inversión o donación, los inversionistas o donantes recibirán al correo registrado para su notificación una respuesta automática del aplicativo en la cual se indicará la fecha y hora de entrega del certificado.



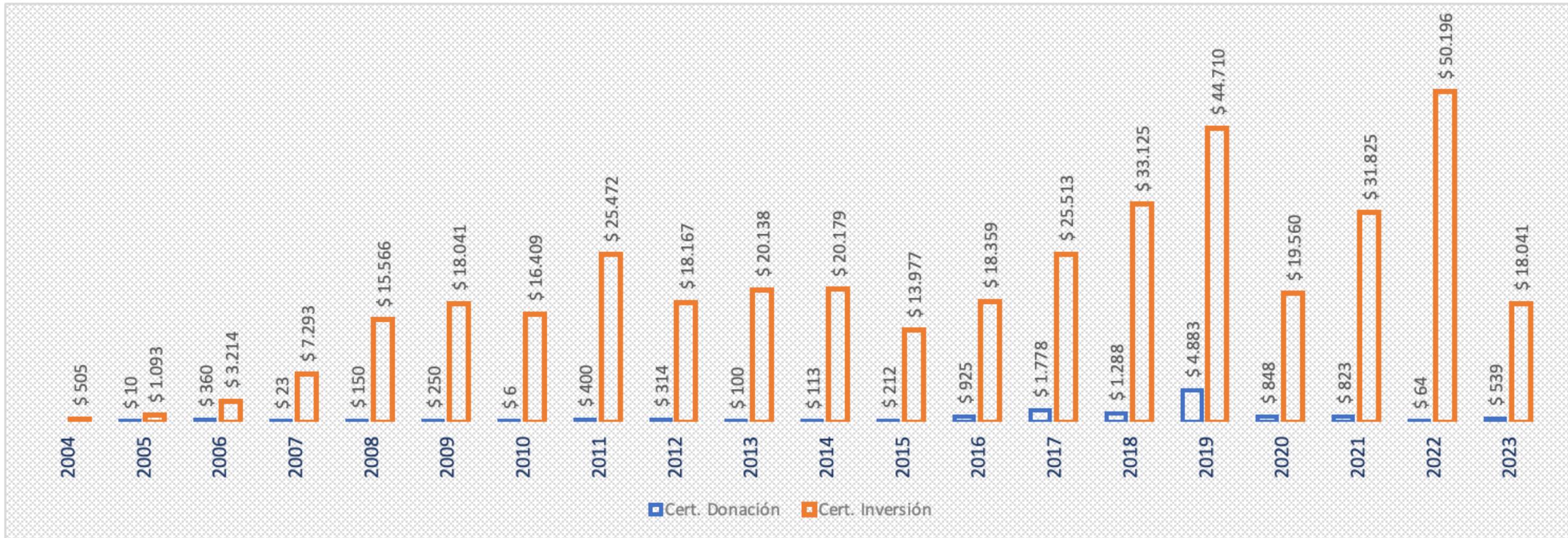
## Tenga en cuenta

- La Resolución de Reconocimiento como Proyecto Nacional no constituye en ningún caso una garantía de recuperación de inversiones u obtención de utilidades para los inversionistas.
- Las negociaciones de inversiones o donaciones son de exclusiva responsabilidad y decisión entre productores, inversionistas o donantes.

# N° de Certificados expedidos y montos de aportes



# N° de certificados expedidos de inversión y donación



Para mayor información, contacte a través de  
**[tramitesdacmi@mincultura.gov.co](mailto:tramitesdacmi@mincultura.gov.co)**



@DACMICULTURA



@dacmi\_mincultura



@DACMI\_Cultura

**#DACMI**



**Cultura**